



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-109-GCABA-DGDIYDP

Buenos Aires, Martes 24 de Febrero de 2026

Referencia: EX-2026-09326373-GCABA-DGDIYDP

VISTO: La Ley N° 3301, el Decreto N° 58/GCBA/2011, la Resolución N° 716/MSGC/2011, la Resolución 1376/MSGC/2018, la Disposición N° 32-DGDIYDP-2023 y el Expediente Electrónico EX-2026-09326373-GCABA-DGDIYDP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Resolución N° 716/MSGC/2011 se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 1376/MSGC/2018 se aprobaron los requisitos y procedimientos para la acreditación de CEI pertenecientes a instituciones del subsector público, privado y de seguridad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 32-DGDIYDP-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, se dispuso la acreditación por el plazo de tres años del Comité de ética en investigación de la Fundación para la lucha contra las enfermedades neurológicas de la infancia ;

Que, conforme lo establecido por el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 3301, corresponde renovar la acreditación de los CEI acreditados siempre que cumplan con los requisitos de la mencionada Ley y sus normas reglamentarias;

Que, en ese sentido, por Expediente Electrónico EX-2026-09326373-GCABA-DGDIYDP , se tramita la solicitud de la renovación de la acreditación Comité de ética en investigación de la Fundación para la lucha contra las enfermedades neurológicas de la infancia presentada en tiempo y forma;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumpliendo el CEI con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde renovar la acreditación al Comité de Ética en Investigación de la mencionada Institución;

Que, el Decreto 58/GCBA/2011 establece en el artículo 13 que el/la Presidente del CCE será el/la Director/a General de Docencia e Investigación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Renuévase la acreditación al Comité de Ética en Investigación de la Fundación para la lucha contra las enfermedades neurológicas de la infancia por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley N° 3301, con la conformación estipulada en el Anexo I (IF-2026-09620478-GCABA-DGDIYDP) y los procedimientos operativos estandarizados n° 001-versión 3,7 fechados 9 de febrero de 2026 en el Anexo II (IF-2026-09620361-GCABA-DGDIYDP), que forma parte integrante de la presente. , que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su Conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Fundación para la lucha contra las enfermedades neurológicas de la infancia ;

Digitally signed by Andrea Maria Andreacchio
Date: 2026.02.24 12:03:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANDREA MARIA ANDREACCHIO

Director General

D.G. DOCENCIA INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 12:03:26 -03:00